



**ACUERDO No. CSJCAA23-97
25 de Julio de 2023**

“Por medio del cual se ordena la reanudación del reparto de las acciones constitucionales al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo CSJCAA23-89 del 19 de julio de 2023, aclarado por Acuerdo CSJCAA23-91 de la misma fecha, se dispuso la suspensión del reparto de las acciones constitucionales (tutelas y habeas corpus) para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, desde el 19 de julio de 2023, hasta el 14 de agosto del año en curso, inclusive ambas fechas, teniendo en cuenta que para esa data no se había designado el juez que reemplazaría durante su período vacacional a la titular del despacho judicial.
2. Que el Tribunal Superior de Manizales informó que, con Resolución No. 080 del 24 de julio de 2023, nombró en encargo a la Dra. Claudia Marcela Sánchez Montes como Juez Segunda Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, a partir del 25 de julio de 2023 y hasta el 14 de agosto del mismo año.
3. Que en consideración a lo anterior, se dispondrá de la reanudación del reparto de las acciones constitucionales (tutelas y habeas corpus) para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, desde el 25 de julio de 2023.
4. Que esta medida deberá ser comunicada a los Juzgados Promiscuos Municipales de Salamina, Caldas, para los fines pertinentes.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. REANUDAR el reparto de las acciones constitucionales (ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS), para el Juzgado Segundo

Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, a partir del 25 de julio de 2023, inclusive, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Comunicar esta decisión a los Juzgados Promiscuos Municipales de Salamina, Caldas, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

MP. FEDB / RRP